



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 466

"Por la cual se modifica el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución N° 353 de 2015"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en uso de las funciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 69 de la Constitución Política Nacional y el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, le otorga autonomía a las Universidades para establecer sus propias normas y reglamentos.

Que el Vicerrector Académico de UNIMAGDALENA Delegado de las Funciones Rectorales expidió la Resolución Rectoral N° 239 de fecha 27 de marzo de 2015, acto administrativo éste en el cual se ordenó la apertura de la Convocatoria Internacional N° 002 de 2015 denominada "**Conexión Global I – Apoyos de Movilidad Internacional para estudiantes de pregrado**".

Que de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Rectoral N° 239 del 27 de marzo de 2015, una vez revisada la documentación requerida para la inscripción y selección de los estudiantes a través de los criterios expuestos en el ítem 12 de los Términos de Referencia adoptados en la misma, el Rector de La Universidad expidió la Resolución N° 353 de fecha dos (2) de junio de dos mil quince (2015), "*Por la cual se da por terminada la Convocatoria Internacional N° 002 de 2015, denominada "Conexión Global I – Apoyos de Movilidad Internacional para estudiantes de pregrado"*".

Que el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución N° 353 de fecha dos (2) de junio de dos mil quince (2015) estableció la lista de los estudiantes seleccionados a participar en la Convocatoria Internacional N° 002 de 2015 denominada "*Conexión Global I – Apoyos de Movilidad Internacional para estudiantes de pregrado*".

Que la estudiante de Ingeniería Ambiental y Sanitaria WHENDY SANDY SALOME GARCIA identificada con el Código Estudiantil N° 2013217119, fue inicialmente seleccionada para participar en la Convocatoria Internacional N° 002 de 2015, pero al finalizar el Periodo Académico 2015 se encuentra que esta no aprobó la asignatura Estadística III, incumpliendo así, con unos de los criterios de postulación del ítem 14 la Resolución Rectoral N° 239 de fecha 27 de marzo de 2015, que establece:

"El o los estudiantes preseleccionados que repruebe(n) una materia en el transcurso del semestre académico en el cual se realiza la convocatoria, no podrá(n) ser postulado(s) a la Universidad de destino. Si se ajusta al cronograma de la convocatoria, el apoyo será reasignado al estudiante que siga en orden de evaluación según los criterios de preselección establecidos en el ítem 12".

Que en razón de lo antes expuesto, se deberá excluir de la lista de seleccionados a la estudiante WHENDY SANDY SALOME GARCIA y reasignar el cupo a la estudiante del Programa Académico de Negocios Internacionales KAREN CRISTINA FLOREZ BRUCE, identificada con el Código Estudiantil N° 2013126042, estudiante ésta quien sigue en el orden de evaluación según los criterios de preselección establecidos en el ítem 12 la Resolución Rectoral N° 239 de fecha 27 de marzo de 2015, por lo tanto se hace necesario modificar el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución N° 353 de fecha dos (2) de junio de dos mil quince (2015).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución N° 353 de fecha dos (2) de junio de dos mil quince (2015) que establece la lista de estudiantes seleccionados para participar en la Convocatoria Internacional N° 002 de 2015, denominada "**Conexión Global I – Apoyos de Movilidad Internacional para estudiantes de pregrado**", el cual quedara así:

N°	Nombre	Código Estudiantil	País	Universidad	Tipo de Apoyo
1	Pricelis Paulin Polanco Fontalvo	2012138065	México	Universidad Nacional Autónoma de México	Completo
2	Rodolfo Uribe Castillo	2012263049	México	Universidad Nacional Autónoma de México	Parcial
3	María Alexandra Viloría Pérez	2013140118	México	Universidad Veracruzana	Parcial
4	Antonio José Martínez Lengua	2013119045	México	Instituto Tecnológico de Veracruz	Parcial
5	Miguel Ángel Polo Castañeda	2013119070	México	Instituto Tecnológico de Veracruz	Parcial
6	Marisabel Cuspoca Rueda	2012117027	Brasil	Universidad de Sao Paulo	Completo
7	Wilson Tomas García Martínez	2011238035	Brasil	Universidad de Sao Paulo	Parcial
8	Diego Fernando Urbina Salazar	2011217094	Brasil	Universidad de Sao Paulo	Parcial
9	Yeimis Margarita Castillo Rojas	2012120017	Brasil	Universidad de Sao Paulo	Completo
10	Nicolás de Jesús Zabarain Fontalvo	2012126150	Brasil	Universidade Estadual Campinas-UNICAMP	Completo
11	Smith Adriana Yancy Caballero	2013126158	Brasil	Universidade Estadual Campinas-UNICAMP	Parcial
12	María José Sierra Pomares	2012116114	Brasil	Universidade Estadual Campinas-UNICAMP	Parcial
13	Fátima Rocio Vargas Molina	20112461040	Brasil	Universidade Estadual Campinas-UNICAMP	Completo
14	Arlis Jhoan España Pinto	2012126043	Brasil	Estadual Paulista-UNESP	Completo
15	Rafael Andrés Jacquin Palmera	2012116058	Brasil	Estadual Paulista-UNESP	Parcial
16	Carlos Mario Salazar Pérez	2011113054	Brasil	Estadual Paulista-UNESP	Completo
17	Idalmis del Carmen Hurtado Herrera	2012162032	Brasil	Universidade Feredal de Ciencias de la Salud Portoalegre-UFCSPA	Completo
18	Yeison David Gallo Barrera	2012141026	Brasil	Universidade Feredal de Ciencias de la Salud Portoalegre-UFCSPA	Completo
19	Ana Milena Díaz Dominguez	2011161016	Brasil	Universidade Feredal de Ciencias de la Salud Portoalegre-UFCSPA	Parcial
20	Charline Carolina Matos Cuello	2012141046	Brasil	Universidade Federal de Feira Santana	Parcial
21	Natalia Andrea Varela Muvdi	2012141081	Argentina	Universidad Nacional de San Luis	Parcial
22	Karen Cristina Florez Bruce	2013126042	Argentina	Universidad Nacional de Cuyo	Parcial
23	José Miguel Ramírez Vergara	2012116097	Canadá	University of Regina	Completo
24	Isabella Karina Noches Martínez	2013142036	Canadá	University of Regina	Completo

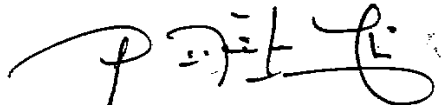
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos no modificados de la Resolución N° 353 de fecha dos (2) de junio de dos mil quince (2015) permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web Institucional www.unimagdalena.edu.co, y en una cartelera visible del Edificio Administrativo roque morelli zarate

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los **06 JUL. 2015**



RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Rector

